

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –  
CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 118 -2021-CAFED/GG**

Callao, 03 de noviembre de 2021.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 5600-2021/CAFED/GA, de fecha 29 de octubre de 2021; el Memorando N° 5601-2021/CAFED/GA, de fecha 29 de octubre de 2021; el Memorando N° 5598-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 29 de octubre de 2021, el Memorándum N° 5599-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 29 de octubre de 2021; el Informe N° 2226-2021/CAFED/SGL, de fecha 03 de noviembre de 2021; el Memorando N° 5619-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 03 de noviembre de 2021 y el Informe N° 227-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de noviembre de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Memorando N° 5598-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración, comunica a la Sub Gerencia de Logística que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario para el SERVICIO DE DIVERSAS CAPACITACIONES DIGITALES; PARA LA ACTIVIDAD, FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES, DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PEDIDO	DETALLE	CCP	MONTO
1	SERVICIO DE DIVERSAS CAPACITACIONES DIGITALES; PARA LA ACTIVIDAD FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES, DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO	1324-2021	S/. 300.000.00

Que, con Memorándum N° 5600-2021/CAFED/GA, de fecha 29 de octubre de 2021; la Gerencia de Administración, informa a la Sub Gerencia de Logística que, se aprobó el expediente de contratación, del procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, denominada, CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIVERSAS CAPACITACIONES DIGITALES; PARA LA ACTIVIDAD, FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES, DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO, por el monto de S/. 300.000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1324 – 2021.

Que, mediante Memorándum N° 5599-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración comunica a la Sub Gerencia de Logística que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario para el SERVICIO DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTIVIDAD: FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES, DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PEDIDO	DETALLE	CCP	MONTO
1	SERVICIO DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTIVIDAD: FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES. DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO	1321-2021	S/. 300,000.00

Que, mediante Memorando N° 5601-2021/CAFED/GA, de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración, informa a la Sub Gerencia de Logística que, se aprobó el expediente de contratación, del procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, denominada, CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTIVIDAD: FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES, DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO, por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1321 – 2021.

Que, con Informe N° 2226-2021/CAFED/SGL, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, realizar la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, con la finalidad de realizar la inclusión de dos (02) procedimientos de selección para la ejecución de servicios en general, a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, según el siguiente detalle:

**DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:**

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
61	271 - Adjudicación Simplificada	2 – SERVICIOS	SERVICIO DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTIVIDAD: FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES, DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO	S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles)
62	271 - Adjudicación Simplificada	2 – SERVICIOS	SERVICIO DE DIVERSAS CAPACITACIONES DIGITALES; PARA LA ACTIVIDAD FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES, DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO.	S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles)

Que, mediante Memorando N° 5619-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir Opinión Legal y proyecto de Resolución, para la aprobación de la Décimo Séptima Modificación del PAC-2021 del CAFED.

Que, mediante Informe N° 227-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la DÉCIMO SÉPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del CAFED.

Que, según lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, remite dos (02) Procedimientos de Selección, para su inclusión en el PAC – 2021; para la contratación de servicios; por lo que, corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes y servicios y obras que una

entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

Que, en ese sentido, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad,

Que, asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: "para convocar un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, del mismo modo, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 Luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, en el cual no se encuentra contemplado los procesos de selección señalado en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística; correspondería su inclusión en el mencionado Instrumento de Gestión.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: "***luego de aprobado, el Plan Anual de***

**Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”.**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2021, procediendo a la INCLUSION de los siguientes Procedimientos de Selección:

**DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:**

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
61	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTIVIDAD: FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES, DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO	S/ 300,000 00 (Trescientos Mil y 00/100 soles)
62	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE DIVERSAS CAPACITACIONES DIGITALES; PARA LA ACTIVIDAD FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES, DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO.	S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Lic. Roman Kambicho Meza  
 GERENTE GENERAL CAFED